



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA / Soy **BARRANQUILLA**



NIT 890.102.018-1

01112331

11 MAR 2020

Barranquilla, D.E.I. y P

Señores:

PADRES DE FAMILIA – Colegio Gimnasio Christophoro Colombo
Ciudad.

Asunto. Respuesta Radicado No. BRQ2020ER002251

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra del **Colegio Gimnasio Christophoro Colombo**, debido a que presuntamente la institución educativa expidió una lista de libros con dos valores diferentes; uno de menor valor si lo adquirían en una fecha estipulada del mes de enero de 2020 y otro valor superior si lo compran en el mes de febrero del mismo año.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un directivo docente para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- ✓ En visita in situ, se evidenció en un acta del Consejo Directivo de la Institución educativa con fecha de septiembre 13 de 2019, la aprobación de la Editorial Educar como distribuidor de los textos escolares en el establecimiento. Así mismo, la Rectora de la institución manifestó que la Casa Editorial decide programar una feria del libro dentro de las instalaciones del colegio en las fechas comprendidas del 15 al 24 de enero de 2020, donde el Kit escolar Educar que contiene los textos de matemáticas, español, ciencias sociales, comprensión lectora entre otros libros fueron promocionados con precios especiales; y luego de la fecha de culminación de dicha feria se reestableció el costo normal de los libros, motivo por el cual se manejaron dos costos diferentes. Seguidamente, la Rectora expresó que la información con respecto a la diferencia de precio en los textos y la feria promocional fue socializada con todos los padres de familia a través de una guía informativa.



NIT 890.102.018-1

01112331

De acuerdo a lo anterior y en términos generales, este Despacho se sirve a referenciar tal como lo establece el artículo 15 de la Resolución 18066 de 2017, *“los establecimientos educativos no pueden incurrir en prácticas restrictivas de la competencia en materiales educativos, tales como útiles, uniformes y textos, así como el exigir proveedores, marcas específicas o el establecer mecanismos que de cualquier forma impidan la concurrencia de múltiples proveedores de útiles, uniformes o textos”*.

Así mismo, se oficiará a la institución educativa recordando el estricto cumplimiento de la normatividad vigente. De igual forma, se recomendará una mayor efectividad en el canal de comunicación con toda la comunidad educativa.

Finalmente, queremos manifestar, que es satisfactorio conocer que la educación de un niño o joven prevalece bajo cualquier circunstancia, agradecemos la comunicación y es menester informar a usted que en este Despacho todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas diseñadas propenden a mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes seguros, competentes y emprendedores.

De esta manera damos respuesta a su petición, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Augusto Rivero- Profesional Especializado

Aprobó: Yénisse Álvarez Estrada - Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control

Revisó: Francisco Romero Barraza - Asesor jurídico externo